

Expte. 62297

LA PLATA, 13 de octubre de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA 11419**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificase el Convenio oportunamente suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del cual se crea un PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.



# ANEXO I



## ANEXO I

### CONVENIO

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.**

#### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de enero de 2016, se reúnen **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por el Lic. **Pabl César Losada**, en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, "ad referéndum" de la aprobación del Señor Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Lic. **Mauricio Buter** en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, e adelante "LA SUBSECRETARÍA", con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 c la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, lo hace el Dr. **Julio César Garr** en su carácter de Intendente del municipio de La Plata, en adelante "L MUNICIPALIDAD" y acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a lo siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

Que mediante expediente N° 2423-4835/16 la Municipalidad de La Plata ha solicitado la colaboración de esta Subsecretaría a efectos de poder realizar las obras de desagües dentro del predio ubicado entre la Av. 520, calle 216, calle 529 calle 213, del barrio de Abasto, partido de La Plata.

Dra. **MARÍA LIDA FIDALGO**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

Dr. **FERNANDO PONCE**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades del barrio Abasto de su territorio municipal.

**SEGUNDA:** "LA SUBSECRETARÍA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$969.057) para la ejecución de las obras identificadas. Los fondos aportados por "LA SUBSECRETARIA" serán depositados en la Cuenta que oportunamente identificará "LA MUNICIPALIDAD".

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir que "LA SUBSECRETARÍA" le brinde asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

**TERCERA:** La transferencia de los fondos mencionados en la cláusula segunda será realizada siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

**CUARTA:** La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de entregar a "LA SUBSECRETARÍA" los informes correspondientes al avance y finalización de la obra.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto,

Dña. MARÍA LUISA FIDALGO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata





conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y modificatorio- y Decreto N° 1243/07.



**SÉXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.  
LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HÁBITAT.  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA,  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



**SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a finalizar la obra que es objeto del presente convenio con los recursos otorgados por "LA SUBSECRETARÍA". En caso que, una vez aplicada la totalidad de los fondos a la ejecución de la obra, la misma no estuviere finalizada, "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar conclusión a la misma con recursos propios.

Asimismo, las obras así ejecutadas serán incorporadas al patrimonio del Municipio, debiendo ser individualizadas en el Registro que a tal efecto lleven.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

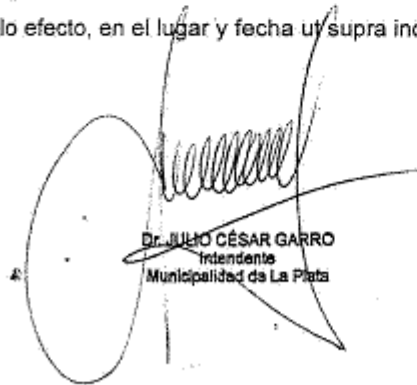


**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA:** Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: "LA SUBSECRETARIA" en el público despacho del Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; y "LA MUNICIPALIDAD" en Calle 12 entre 51 y 53 sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ya supra indicados.-

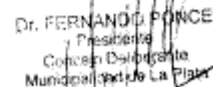


Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

Dr. MARÍA LIDIA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



Lic. Pablo Ureaca  
Director Prov. de Acceso Justo al Hábitat  
y Desarrollo Barrial  
Subsec. Social de Tierras Urbanismo y Vivienda  
Ministerio de Infraestructura



Dr. FERNANDO PONCE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



Anexo 1

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES  
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS  
BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO  
COMUNITARIO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.**

- **MUNICIPIO:** La Plata
- **OBRA:** desagües dentro del predio ubicado entre la Av. 520, calle 216, calle 529 y calle 213, del barrio de Abasto. La citada obra implica:
  - excavación para canal.
  - transporte de tierra.
  - colocación de 10 alcantarillas.
- **MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO:** \$ 969.057

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

Dra. FERNANDA PONCE  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata